

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NATURALEZA PRIVADA
“SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE
FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”

EXPEDIENTE: 22409.32L/2026-23

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 159424

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO DEL CONTRATO: Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para los alumnos de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 4.434,85 euros, IVA exento.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

Código CPV: 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes

66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas de duración un año cada una. Fecha prevista inicio del contrato: 28 de septiembre de 2026.

Esta Coordinación Provincial a efectos de la contratación del servicio indicado, emite la presente memoria justificativa.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NATURALEZA.

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para los alumnos que participen en las distintas actividades formativas que se imparten en la Escuela de Formación Hacienda la Laguna, Escuela en adelante, sita en Carretera N-321 Baeza-Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo –Baeza (Jaén), dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Las acciones formativas objeto del seguro son las siguientes:

ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA PUENTE DEL OBISPO-BAEZA (JAÉN)				
DENOMINACIÓN	HORAS TOTALES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	Nº MÁXIMO DE ALUMNOS
Itinerario Cocina-Sala	1.390	28/09/26	17/09/27	15
Itinerario Sala-Cocina	1.390	28/09/26	17/09/27	15

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Itinerario Repostería	910	28/09/26	30/07/27	15
Itinerario Alojamiento Rural	670	28/09/26	28/05/27	15
Itinerario Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos	410	28/09/26	30/04/27	15
Operaciones de Fontanería y Calefacción	480	28/09/26	30/04/27	15
Sumillería	730	28/09/26	30/06/27	15
Dirección y Producción en Cocina	1.110	28/09/26	13/08/27	15

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, a tenor de lo señalado en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, al establecer que son contratos privados los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con CPV de 66100000-1 a 66720000-3.

En virtud de lo anterior y el artículo 26 de LCSP, el presente contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado y, particularmente, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás legislación sobre seguros.

2. NECESIDADES DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015 el Servicio Andaluz de Empleo aceptó la cesión global del activo y pasivo del Consorcio “Hacienda La Laguna”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/2015, de 24 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

En virtud de la misma y tras la publicación en BOJA con fecha 17 de noviembre de 2015, el Servicio Andaluz de Empleo asume los derechos y obligaciones del antiguo consorcio.

Este servicio de seguro multirriesgo del complejo se viene prestando mediante un contrato menor adjudicado a la entidad W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España (W.R. Berkley España), con varios números de póliza asignados a cada actividad formativa y periodo de vigencia el curso escolar 2025-2026.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La contratación de este servicio se fundamenta en la necesidad de dar cobertura al seguro para los alumnos que participen en las distintas actividades formativas que se van a impartir la Escuela de Formación Hacienda la Laguna, dependiente del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, cuyo inicio está previsto para el día 28 de septiembre de 2026.

Dado que esta Dirección Provincial se ve ante la necesidad de contratar tal servicio y por lo que se refiere a la necesidad de recoger en el expediente de contratación la justificación de la insuficiencia de medios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se hace constar, que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente Contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en virtud de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 48 de 11 de marzo de 2026).

4. PROCEDIMIENTO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Al ser un procedimiento abierto simplificado abreviado la formalización del contrato se llevará a cabo mediante la aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación, por lo que no es preciso informe sobre el documento de formalización.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas de un año de duración cada una. Se estima como fecha de inicio del mismo el 28 de septiembre de 2026.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.434,85 euros, al estar este contrato exento de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe desglosado:

El presupuesto base de licitación se ha estimado a partir de la composición actual de los correspondientes riesgos a asegurar, de la prima pagada en la última anualidad, evolución del IPC y de la previsible evolución de las primas en el mercado de seguros, incluidos los recargos e impuestos pertinentes, tras consulta realizada a una correduría de seguros.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el cálculo del presupuesto base de licitación, el art. 100.2 de la LCSP establece que “se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, si bien la ley no distingue en función del tipo de contrato de que se trate. En tal sentido, podemos mencionar el Informe 26/2023, de 29 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (El desglose de costes en el presupuesto base de licitación de los contratos de servicios y de suministros), en el que se concluye que en el caso de los contratos de servicios, la estructura mínima de costes para los contratos de servicios tendría que obedecer a un esquema articulado en torno a la estimación de los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, con la posibilidad de estimar los porcentajes a imputar a estos últimos aplicando subsidiariamente los establecidos al artículo 131 RGLCAP.

No obstante, dado el objeto de contrato y, en particular, a las singularidades y especificidades propias del sector, los contratos de seguros tienen una particularidad a la hora de determinar el precio de los mismos, la prima neta fijada por la aseguradora ya incorpora internamente los costes indirectos, así como los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que no es posible realizar un desglose de costes tan exhaustivo.

Prima Neta	Consorcio de Compensación de seguros	Impuesto sobre prima de seguros (8%)	Recargo para liquidación de entidades aseguradoras (0,15%)	Prima total	Actualización prima total al IPC interanual (2,9%)
3.963,45 €	23,38 €	317,08 €	5,95 €	4.309,86 €	4.434,85 €

*El Presupuesto base de licitación ha sido determinado teniendo en cuenta un precio unitario por asegurado de 36,95708 euros. Teniendo en cuenta lo que establece la Disposición adicional 33 de la LCSP, de tal modo que, al tratarse de un contrato de servicio en el que el adjudicatario está obligado a prestar un servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato esté definido con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, debiendo aprobarse un presupuesto máximo. En tal sentido, el importe de licitación se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación y se corresponde con una previsión de prestaciones según el número total de plazas ofertadas de los cursos de formación que se imparten en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, un total de 120 alumnos. Esta estimación en ningún caso compromete a esta Dirección Provincial, siendo el precio del contrato el correspondiente a multiplicar el precio unitario de la prestación por el número final de alumnos matriculados que inician dichas acciones formativas.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado del contrato: 18.553,76 euros.

Para el cálculo del valor estimado, conforme a lo establecido en el artículo 101.11 de la LCSP se ha tenido en cuenta la prima pagadera y otras formas de remuneración, las tres posibles prórrogas del contrato, así como una previsión de un aumento del 3% IPC en concepto de regularización de la póliza.

4.434,85 euros (prima anual) + 4.567,90 euros (primera prórroga) + 4.704,93 euros (segunda prórroga) + 4.846,08 euros (tercera prórroga) = 18.553,76 euros.

Anualidades

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.434,85 €	1439042310 G/32L/22409/23

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Por las propias características del contrato, con un único tipo de servicio, en un único emplazamiento y sin ninguna especialización que pueda justificar su fraccionamiento (separación), el contrato se considera que no es susceptible de división en lotes, pues la realización del mismo por parte de varios contratistas conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato y en las mejores circunstancias de seguridad, a lo que se le sumarían dificultades desde el punto de vista técnico.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP, “Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” y de prestación de fianza.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

1. Proposición económica (60 puntos).

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Incremento límite global asegurado en la póliza de responsabilidad civil (máximo 20 puntos).

Se valorará el aumento del límite de suma asegurada en 5 puntos por cada 10.000,00 euros de aumento, hasta un máximo de 20 puntos.

3. Incremento de las sumas aseguradas en la póliza de accidentes (Máximo 20 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, el incremento de las sumas aseguradas por garantía, siniestro y asegurado, respecto al mínimo establecido en el PPT, según los siguientes supuestos y desglose:

- Fallecimiento: Por cada 1.000,00 euros de incremento respecto de la suma asegurada mínima exigida en el PPT (30.000,00 euros), se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- Invalidez permanente absoluta por accidente: Por cada 1.000,00 euros de incremento respecto de la suma asegurada mínima exigida en el PPT (60.000,00 euros), se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- Invalidez permanente parcial s/baremo: Por cada 1.000,00 euros de incremento respecto de la suma asegurada mínima exigida en el PPT (60.000,00 euros), se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- Incremento Gastos de Asistencia sanitaria: Se otorgarán 5 puntos, a aquella aseguradora que ofrezca gastos de asistencia sanitaria, en centros de libre elección, por importe de 1.000,00€.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, que las personas licitadoras deberán comprometerse a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones durante la ejecución del contrato. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel, las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/07/2026 08:47:22	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw84G44U1T0adjdY3Gh03j41xe3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	